

RAFAELA, 11 de Junio de 2025

SEC DE DESARROLLO HUMANO Y SALUD

REF: Concurso de Precios N° 6002/25

Por medio de la presente, notificamos la adjudicación del Concurso de referencia a los siguientes proveedores:

Nro.O.C.	Fecha	Proveedores	Cantidad	Descripcion	Imp.Total
587400	10/06/2025	CORMORAN S.A.	6500	LATAS PICADILLO	\$2.860.000,00
587401	10/06/2025	BERTOLACCINI CESAR	3800	KG PAPAS	\$7.380.000,00
			5	MAPLES HUEVOS * 30	
			2600	KG CEBOLLA	
587402	10/06/2025	BERTOLACCINI CESAR	5000	KG FRUTA	\$6.750.000,00
587403	10/06/2025	FIORDELLI PABLO ESTEBAN	6500	KG PAN	\$10.205.000,00
587405	10/06/2025	DISTRIBUIDORA DON ANGEL SRL	4000	FIDEOS GUI. * 500 GR	\$3.946.280,00
			4000	ARROZ * 500 GR	
587406	10/06/2025	GRANJAS CARNAVE SA	4312	KG POLLO TROZADO PATA MUSLO/ALITA	\$12.923.064,00
587410	10/06/2025	STEPFER VANESA SOLEDAD	2000	KG CARNE PORCINA SIN HUESO - NO PICADA	\$12.799.980,00
587458	11/06/2025	STEPFER VANESA SOLEDAD	45	LECHE EN POLVO * 25 KG	\$4.319.999,55
587459	11/06/2025	GRANJAS CARNAVE SA	25	CAJONES POLLO * 10 UNID.	\$1.645.000,00

Sin más, saludo atentamente.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ART. 1º OBJETO: "RESMAS"

ART 2º FORMA DE COTIZAR:

- El oferente deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Rafaela, y **no** tener deudas con la misma.
- Se deberá cotizar en pesos indicando precio unitario.
- Todos los gastos en concepto de flete a los lugares que la municipalidad disponga, así como los impuestos, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar por la actividad objeto de esta cotización, deberán estar contemplados en los precios cotizados.
- Para cotizar se deberá considerar la siguiente forma de pago:
 - a) 30 días f/f.
 - b) 10 días f/f.

Para realizar una oferta de pago ALTERNATIVA, deberá cotizar obligatoriamente por las formas de pago a y/o b.

- **Plazo de entrega:** según lo establezca Dirección de Informática y Comunicaciones.-
- La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar las ofertas que no resulten convenientes a los intereses municipales, pudiendo declarar fracasada la Cotización de Precios, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. Se podrán cotizar todos, algunos o solamente uno de los ítems. La adjudicación se realizará por ítems.

ART. 3º VARIACION DE COSTOS: De acuerdo a la legislación vigente, no se practicarán ni admitirán reclamos por variación de costos o gasto financiero.

ART. 4º FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día **13 de enero de 2025 a las 09:00 (Nueve) horas.**

ART. 5º PARIDAD DE OFERTAS: Si entre las propuestas presentadas o admisibles hubiesen dos o mas ventajosas con respecto a las demás, la Municipalidad está facultada a solicitar una mejora de precios en propuestas cerradas entre éstos proponentes exclusivamente, señalándose el día y hora dentro del término que fije la reglamentación. En ese supuesto, el plazo de mantenimiento de las ofertas para los proponentes seleccionados queda prorrogada por diez (10) días corridos. La municipalidad se reserva el derecho de rechazar aquella o aquellas ofertas que no convengan a sus intereses.

ART. 6º MANTENIMIENTO DE LA OFERTAS: Las propuestas deberán mantenerse por un plazo de 15 (quince) días a partir del día siguiente al del acto de apertura de las ofertas.

ART. 7º : SANCIONES: La entrega del material deberá realizarse de acuerdo a lo que establezca la Municipalidad, debiendo la adjudicataria cumplirlo puntualmente. El no cumplimiento, por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del equivalente al uno por ciento (1 %) diario, del importe de los materiales que debieron ser entregados. En caso de incumplimiento parcial, la multa se aplicará por el material no entregado, y será calculada aplicando el

diez por ciento (10 %) mencionado sobre el importe de los materiales no entregados. Los saldos pendientes de entrega serán abonados en la misma forma establecida para el pago, al valor que correspondía pagar en su fecha. La Municipalidad pagará la totalidad la cantidad de material adjudicado, conforme a su recepción en conformidad. La multa mencionada en el presente artículo no será de aplicación cuando el incumplimiento total o parcial se deba a razones de fuerza mayor o imprevistas no imputables al adjudicatario, a exclusivo criterio de la Municipalidad.

ART. 8º CONSULTAS: oficina de Imprenta Municipal – TE. 03492-502000 – Int. 119.- en el horario de 7:00 a 13:00 hs de lunes a viernes.

CUADRO DE CANTIDADES

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
RESMAS A4 75 grs blancas	1000 resmas		
RESMAS OFICIO 75 grs blancas	50 resmas		